PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA OPERATIVA Y ANÁLISIS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato que se pretende formalizar consiste en llevar a cabo, bajo la supervisión y control de la Intervención General de la Junta de Andalucía, en la persona de los funcionarios designados por ésta, auditorías operativas y por tanto de sistemas o procedimientos y análisis de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos realizada por las entidades del sector público instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía. Estas entidades se detallan en el anexo I al presente documento, dividiéndose en lotes tal y como establece el anexo I.2 del PCAP.

Además, en el Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE) se realizarán otros trabajos consistentes en verificar que el procedimiento de integración contable de las cesiones globales de activos y pasivos de los Consorcios Escuelas de Formación para el Empleo en el SAE se ha ajustado a las normas aprobadas por la Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 12/05/2016, dictadas en el "Protocolo de integración contable de los consorcios de formación en la Junta de Andalucía en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE)", y el análisis jurídico y económico del personal integrado en el SAE distinto al personal funcionario y laboral propio de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS OBJETIVO, SUBJETIVO Y TEMPORAL

En este apartado se describe el alcance de los trabajos a desarrollar para cumplir con el objeto indicado en el contrato.

En cuanto al **ámbito objetivo**, el artículo 93 del TRLGHPJA define la auditoría operativa como aquélla "*que consistirá en verificar que los procedimientos aplicados aseguran de manera razonable el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de la eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos".*

Con base en dicha definición y en manuales y normas técnicas reguladoras de los procedimientos de realización de auditorías operativas de general aceptación cabe establecer el siguiente alcance:

Auditoría de sistemas o procedimientos: Esta auditoría consistirá en una revisión analítica de los procedimientos existentes en cada entidad, así como en el entorno en el que se realizan, para determinar si se han tenido en cuenta los principios de buena gestión, se aplican controles de calidad y si se han obtenido los resultados que satisfacen a los demandantes de estos procedimientos, ya sean internos o externos. En cada procedimiento se debería conocer cómo funciona realmente y qué deficiencias tiene, para así obtener conclusiones relevantes y proponer mejoras. Para ello se realizarán, entre otras, las siguientes pruebas de auditoría:

C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.chie@juntadeandalucia.es

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 1 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKJ8GTk65Lx7Uneg0Uj11j5fvf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Análisis de los procedimientos, sistemas y actividades de cada entidad.
- Realización de pruebas de funcionamiento.
- Valoración de los sistemas de control.
- Adecuación e idoneidad de los recursos humanos.
- Adecuación de los recursos informáticos.
- Fiabilidad y utilidad de la información que se genera en los distintos procedimientos.
- Análisis de otros parámetros, como son tiempos de tramitación, modelos, manuales de procedimiento, relaciones entre unidades, políticas de archivo etc.

Análisis de eficacia: Este análisis puede tener una doble perspectiva, ya sea dirigida a la consecución de los objetivos propios de la entidad, o a la consecución de los objetivos generales de una política. Dependiendo del tipo de ente se realizará desde uno u otro lado, en el sentido de que hay entidades que tienen encomendada una política en general y otras que solo tienen encomendados aspectos parciales de estos objetivos generales. En este análisis se deben realizar las siguientes actuaciones:

- Revisión de los sistemas de planificación y programación (PEC-PAIF, presupuesto, plan de actuación, etc)
- Análisis de los objetivos establecidos a todos los niveles (organización, departamentales, por líneas de actuación, etc)
- Indicadores establecidos, formas de cuantificación y formas de medición (que sean coherentes, viables, realistas, etc)
- Informes de seguimiento de alcance de objetivos (seguimiento de PAIF-PEC, memoria de cuentas anuales, otros informes, etc)
- En el caso de ser de tipo general, pruebas de las repercusiones de la actividad realizada (impactos externos). Para ello se pueden utilizar informes de otros organismos sobre los resultados obtenidos, encuestas a usuarios, en su caso, nivel de quejas, recursos administrativos o jurisdiccionales interpuestos, comparación de la actividad de la entidad con otras del sector.
- Como finalidad última de este estudio, valoración de la consecución del grado de eficacia requerido, en el sentido de si se alcanzan los objetivos mínimos necesarios.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKJ8GTk65Lx7Uneg0Uj11j5fvf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Análisis de eficiencia: Este análisis trata de relacionar resultados y recursos, por lo que este aspecto está ligado a la productividad. Para este análisis se debe disponer de referencias o comparaciones con otros ratios y valores de organizaciones similares y que puedan servir de patrón o norma. La eficiencia también se puede medir a través de otros elementos como la presentación del resultado en el momento óptimo (vgr el programa INFOCA o servicios de urgencias). Por tanto, las referencias a los resultados que se obtienen respecto de los recursos deben tener en cuenta una relación óptima no solo en cantidad, sino también en oportunidad y en calidad. Este análisis se puede hacer de dos formas:

- Si la entidad produce unidades tipo (trámites, viajeros, productos, consultas...) analizando los procesos de producción y estudiando la relación entre los inputs y los productos obtenidos (unidad por empleado, por euro gastado...).

- Si se trata de otras magnitudes de tipo económico y social, se hablaría de coste beneficio, es decir, coste para obtener tal magnitud (vgr. disminuir Ha quemadas, CO2...).

Una vez vistos los sistemas productivos habrá que definir indicadores y ver la disponibilidad y fiabilidad de éstos, para analizarlos y compararlos con los de otras entidades similares.

Otro aspecto a analizar en este punto sería la duplicidad de tareas, ociosidad o sobredimensionamiento en recursos materiales, financieros o de personal, generación de costes externos de cualquier tipo (medioambientales o sociales fundamentalmente), no realización de las actuaciones en plazo, así como la posible falta de medios.

Análisis de economía: Este análisis trata de ver si la entidad realiza su actividad al menor coste posible, en definitiva, si es posible realizar la actividad (producto, servicio...) con la calidad requerida con menores recursos. Este análisis tiene, como mínimo, tres partes:

- Conocer el coste de la actividad, producto o servicio de la entidad. En este punto hay que recordar que la mayoría de procedimientos de adquisición de bienes y servicios de estas entidades viene regulado en las normas de contratación por lo que debiera haber un análisis de cumplimiento.

- Comparar éste con el que puedan tener otras entidades similares, sobre todo para conocer si estos recursos se han obtenido a un coste de mercado o razonable mediante comparación.

- Análisis de los procedimientos de aprovisionamiento, sistemas de gestión utilizados y sistemas de control que se apliquen.

Como más adelante se recoge en el apartado dedicado al contenido de los informes, el trabajo de auditoría descrito debe ir dirigido a la emisión de conclusiones y recomendaciones que procedan.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKJ8GTk65Lx7Uneg0Uj11j5fvf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En cuanto al **ámbito subjetivo**, las entidades objeto de esta auditoría serán las recogidas en el anexo I al presente documento, clasificadas por lotes conforme al PCAP tal y como se ha expuesto en la introducción.

Por último, en cuanto al **ámbito temporal,** en principio el análisis se referirá al último ejercicio cerrado (2018). No obstante, es probable que, para la ejecución de este contrato, en el estudio de ratios, índices, referencias y otras magnitudes sea necesario ver la evolución de series temporales referidas a más de un año, por lo que el ámbito temporal no se puede circunscribir a un periodo determinado. Por tanto, este ámbito se especificará en cada caso y en cada análisis o, incluso, en cada indicador que se utilice.

En cuanto a **los trabajos del Servicio Andaluz de Empleo** abarcarán igualmente la determinación de la situación actual del proceso de extinción de los Consorcios integrantes de la denominada "Red de Consorcios Escuelas de Formación para el Empleo de la Junta de Andalucía", a los que por sendos Acuerdos del Consejo de Gobierno de 28 de enero y 21 de Octubre de 2014, se autorizó al titular de la entonces Consejería competente para instar su procedimiento de disolución o separación de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, se deberá verificar que el procedimiento de integración contable de las cesiones globales de activos y pasivos de los Consorcios Escuelas de Formación para el Empleo en el SAE se ha ajustado a las normas aprobadas por la Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 12/05/2016, dictadas en el "Protocolo de integración contable de los consorcios de formación en la Junta de Andalucía en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE)". Así mismo, el trabajo comprenderá el análisis jurídico y económico del personal integrado en el SAE distinto al personal funcionario y laboral propio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Estas actuaciones abarcarán desde la integración contable de los Consorcios de Formación para el Empleo o del personal referido en el párrafo anterior, hasta el ejercicio 2018.

En relación con la integración contable de las cesiones globales de activos y pasivos de los Consorcios Escuelas de Formación para el Empleo en el SAE:

- Se analizará, de un lado, que los consorcios integrados han adoptado los acuerdos de disolución y que las entidades consorciadas han adoptado con la mayoría requerida los acuerdos de cesión global de los activos y pasivos en favor del SAE.

- De otro lado, que el procedimiento de integración contable de las cesiones globales de los activos y pasivos de los consorcios, se ha ajustado a las normas dictadas por la Intervención General de la Junta de Andalucía en el "Protocolo de integración contable de los consorcios de formación en la Junta de Andalucía en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

Los consorcios son los siguientes:

- Consorcio Escuela del Mármol de Fines (Almería)

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKJ8GTk65Lx7Uneg0Uj11j5fvf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz
- Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba
- Consorcio Escuela de Madera de Encinas Reales (Córdoba)
- Consorcio Escuela Centro de Formación Albayzín (Granada)
- Consorcio Escuela de Hostelería de Isla Antilla (Huelva)
- Consorcio Hacienda La Laguna de Baeza (Jaén)
- Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga
- Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena (Málaga)
- Consorcio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves (Sevilla)
- Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio en Mijas
- Otros que hayan entrado en este proceso de integración.

En relación con el análisis jurídico y económico del personal integrado en el SAE distinto al personal funcionario y laboral propio de la Administración de la Junta de Andalucía:

- El objetivo particular de la auditoría de personal consistirá, de un lado, en analizar desde el punto de vista jurídico que el proceso de integración de cada colectivo de personal se ha adecuado a las normas específicas aprobadas para la realización efectiva de su integración en el SAE; de otro lado, en verificar que el mismo número y la misma plantilla de personal, con sus categorías y funciones, existente en el momento previo a la integración, es la que efectivamente se integra en el SAE y sigue realizando funciones.

- Asimismo se analizarán, desde el punto de vista económico, las condiciones retributivas de cada tipo de personal y su adecuación a la legalidad vigente en su momento.

- Por último, se comprobará la existencia de un sistema de información para la gestión de los gastos de este personal.

Los distintos colectivos de personal se concretan en los siguientes:

- Personal proveniente de la extinta FAFFE.
- Personal de los Consorcios UTEDLT

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKJ8GTk65Lx7Uneg0Uj11j5fvf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Personal MEMTA-Promotor

- Personal de la Red Consorcios Escuelas Formación Empleo

3.- LEGISLACIÓN ESPECÍFICA APLICABLE

La normativa genérica que deberá ser tenida en cuenta, en todo caso, para la ejecución de estos trabajos es la que se cita a continuación:

- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPA)

- Decreto 149/1988, de 5 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cuanto a la normativa específica, los trabajos objeto del presente contrato se realizarán de conformidad con las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997 (publicada por Resolución de 1 de septiembre de 1998). Igualmente, deberán ser observadas el resto de normas técnicas de auditoría publicadas por el mencionado Centro Directivo que pudieran afectar y, en particular, su Manual de Auditoría Operativa.

Dentro de este manual y por su importancia se deben tener en cuenta las directivas de auditoría operativa que se agrupan en la siguiente tipología:

- De carácter general

- Relativas a la ejecución del trabajo

- Relativas a la preparación, contenido y presentación de los informes

Además, y complementando a las normas ya relacionadas, se tendrán en cuenta las siguientes:

- Manual de Fiscalización Operativa o de Gestión aprobado por el Tribunal de Cuentas en su pleno del 30 de abril de 2015.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 6 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKJ8GTk65Lx7Uneg0Uj11j5fvf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Dentro de las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) que contienen los principios fundamentales para el funcionamiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y los requisitos previos de auditorías de entidades públicas, las normas ISSAI-ES 3000 de Normas y Directrices para la Fiscalización Operativa y el Anexo ISSAI-ES 3100, Directrices para la Fiscalización Operativa.

Para el desarrollo de **los trabajos específicos del Servicio Andaluz de Empleo** señalados en el apartado anterior se tendrá en cuenta, entre otra, la siguiente normativa:

- Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

- Ley 27/2013, de 27 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

- Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativas, modificada por la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

- Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo

- Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejería, mediante el que las competencias pasaron a la Consejería con competencias en materia de empleo.

- Decreto-ley 5/2015, de 15 de septiembre, por el que se modifica el objetivo y fines de las Agencias Públicas Servicio Andaluz de Empleo y Agencia Publica Andaluza de Educación y Formación, estableciéndose el procedimiento para culminar la integración de la red de consorcios Escuela de Formación para el Empleo.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2008, por el que se aprueban medidas extraordinarias para la mejora de empleabilidad de las personas demandantes de empleo.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de enero de 2014, por el que se autoriza al Consejero de Educación, Cultura y Deporte a instar el procedimiento de disolución o, en su caso, la desvinculación de la Administración de la Junta de Andalucía de determinados consorcios de formación profesional para el empleo.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKJ8GTk65Lx7Uneg0Uj11j5fvf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Acuerdo de 21 de octubre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Educación, Cultura y Deporte a instar el procedimiento de disolución, o en su caso, la separación de la Administración de la Junta de Andalucía de los Consorcios de Formación Profesional para el empleo.

- Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de los Consorcios UTEDLT

- Resolución de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)

- Resolución de 20 de abril de 2011 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de integración de personal en el SAE

- Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Dirección General de la Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de la Fundación Publica Andaluza Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)

- Resolución de 7 de agosto de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo por el que se prorroga el Convenio Colectivo de la empresa que se cita

- Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo por el que se prorroga la vigencia del Convenio Colectivo de la empresa que se cita

- Instrucción 1/2015, de 13 de marzo, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública (DGTyDP)

- Protocolo de Integración contable de los Consorcios de Formación en la Junta de Andalucía en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE)

- Convenios colectivos aplicables a cada uno de los colectivos analizados y cualquier otra normativa de aplicación

4.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

En primer lugar hay que señalar que en cualquier momento durante la ejecución del contrato se podrá requerir a la entidad adjudicataria que informe sobre su ejecución y entregue aquella documentación que se estime necesaria sobre la situación del expediente. En todo caso, con anterioridad a la entrega de los informes, deberá informarse de la marcha de los trabajos, de los principales aspectos detectados y otros asuntos que se consideren de interés en cada una de las entidades incluidas en el objeto del presente contrato.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKJ8GTk65Lx7Uneg0Uj11j5fvf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por otro lado será **el jefe de equipo** o jefes de equipo en su caso, el que participará activamente en la ejecución de los trabajos y **será el interlocutor tanto con las entidades objeto de estos trabajos como con la Intervención General**.

En cuanto a las fases en las que se realizará o ejecutará el contrato son las siguientes:

- **Planificación,** tal y como establece el PCAP, y en cuanto al desarrollo de los trabajos, se definen dos hitos para el pago del contrato. El primero de ellos coincide con la entrega de los documentos previos o de planificación. Esta fase consistirá en la recopilación de información previa a la ejecución de la auditoría. En ésta se determinará el alcance que se dará para cada entidad a la auditoría operativa, indicando en qué aspectos se centrará. También debe incluir el programa de trabajo a realizar en cada entidad y una programación definitiva de las actuaciones a realizar con fechas previstas de finalización, siempre dentro del plazo establecido por entidad. Esta documentación se remitirá al director de las actuaciones para su conformidad. En cuanto al plazo de ejecución de esta fase dependerá del número de horas de auditoría necesarias para su ejecución conforme al anexo I.3 del PCAP.

  En estos anexos se dividen en tres grupos distintos a todas la entidades del expediente, y cada uno tiene plazos diferentes para la realización de esta fase y de la finalización de los trabajos.

  Una vez realizada esta fase la Intervención General a través del director de los trabajos pondrá a disposición de las adjudicatarias un modelo de informe a utilizar para la realización del informe provisional y definitivo de las siguientes fases.

- **Ejecución del trabajo de campo, elaboración del memorando inicial, informe provisional y puesta a disposición de la entidad auditada.** Una vez realizados los documentos señalados en la fase anterior, se ejecutará el trabajo de campo, aplicando el programa de trabajo realizado para cada entidad, recabando todos los datos precisos para su ejecución y realizando cuantas pruebas sean necesarias. Después se analizarán los resultados en un memorando que culminará con el informe provisional. Una vez realizado este informe provisional se pondrá a disposición del director de los trabajos para que preste su conformidad. Una vez dada ésta, se procederá a la firma de este informe que se remitirá a esta Intervención General, que a su vez lo enviará a la entidad auditada para que el plazo de 10 días haga las alegaciones que estime oportunas.

- **Análisis de alegaciones y elaboración del informe definitivo**. Una vez realizadas las alegaciones por la entidad auditada se procederá a su estudio y su denegación o aceptación de manera justificada, modificando en su caso el informe provisional. Antes del cierre de este informe se remitirá a esta Intervención General a través del director de los trabajos para dar conformidad a los trabajos realizados. Al igual que en el caso anterior, una vez dada ésta, se procederá a la firma del informe y a su remisión a este Centro Directivo.

5.- INFORMES A EMITIR.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKJ8GTk65Lx7Uneg0Uj11j5fvf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De acuerdo a lo señalado anteriormente la adjudicataria deberá entregar para cada entidad y respecto a los trabajos adicionales a realizar en el SAE y en cada uno de los hitos señalados los siguientes informes:

- **Memorándum de planificación:**

  La firma adjudicataria tal y como se expresa en el primer punto anterior elaborará un memorándum por cada entidad en en el que se detallará la siguiente información:

  - **Alcance de los trabajos:** De cada una de las áreas de la auditoría operativa se establecerá el alcance que se pretende realizar, es decir, una vez analizada la entidad se determinarán que aspectos se van a estudiar de las cuatro áreas de auditoría a realizar, en definitiva, de los sistemas o procedimientos, de la eficacia, eficiencia y economía. En este momento se establecerán los ratios, tipos de ratios, ya sean financieros o de otro tipo, fuentes de información y datos que se verán. También se determinará el alcance temporal o series temporales y la comparativas sectoriales o de otro tipo que se van a hacer, además de definir las fuentes de información a utilizar. Por último, y en cuanto al ámbito temporal, en principio el análisis se debe de realizar referido al último año cerrado. Por tanto debe de ser del año 2018. No obstante lo anterior lo normal para la ejecución de este contrato es que en el estudio de ratios, índices, referencias y otras magnitudes sea necesario ver la evolución en series temporales que se refieran a más de un año por lo que el ámbito temporal no se puede circunscribir a un periodo determinado. Por eso este ámbito se especificará en cada caso y en cada análisis o incluso en cada indicador que se utilice.

    Igualmente en relación con los trabajos adicionales en el SAE, se determinarán los aspectos que se van a estudiar en las dos áreas de la auditoría.

  - **Programa de trabajo:** la contratista, además del documento anterior, en esta fase debe realizar un programa detallado en el que se determine que actuaciones se van a realizar. Al menos se entregará un programa por entidad y área, es decir, de uno de procedimientos o sistemas, otro de eficacia, otro de economía y el último de eficiencia, salvo que el alcance haga necesario la realización de más programas de trabajo.

    Igualmente, en relación con los trabajos adicionales en el SAE, se entregará un programa de trabajo para analizar el proceso de integración contable de las cesiones globales de activos y pasivos de los Consorcios Escuelas de Formación para el Empleo y otro para el análisis jurídico y económico del personal integrado en el SAE distinto al personal funcionario y laboral propio de la Junta de Andalucía.

  - **Programación/planificación:** a la vista de las actuaciones, estudios y análisis realizados de las entidades objeto de la auditoría se presentará un documento que refleje una nueva programación en los que se determine hitos a realizar y fechas previstas de ejecución y terminación.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKJ8GTk65Lx7Uneg0Uj11j5fvf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- **Resumen ejecutivo:** Además de los documentos señalados anteriormente se entregará un resumen ejecutivo por cada entidad de los documentos señalados anteriormente que no tendrán una extensión mayor de 5 páginas.

Toda esta documentación se entregará, de acuerdo a la clasificación recogida en el anexo II de este documento en los plazos señalados en el anexo I.3 del PCAP, de uno, dos o tres meses desde la firma del contrato y requerirá de la conformidad de esta Intervención General a través del responsable del contrato antes de su firma por el socio director del equipo de trabajo.

Además, y si se hubiese recogido en la oferta para su valoración, acreditación de que se han aplicado todos los procedimientos que garantizan la calidad de los trabajos realizados.

La Intervención General de la Junta de Andalucía podrá hacer observaciones a cualquiera de los documentos presentados.

- **Informe provisional**

El segundo de los documentos a entregar será el informe provisional, que se realizará uno por entidad auditada. Este informe seguirá el modelo que desde la Intervención General se le facilite a cada una de las adjudicatarias a través del director de los trabajos cuando tras la entrega del memorándum de planificación. Se entregará una vez realizados todos los trabajos de auditoría y aplicados los programas de trabajo tendiendo la siguiente estructura:

- **Introducción.** En este apartado se recogerán los aspectos generales del trabajo realizado, es decir por qué se realiza el trabajo (Disposición adicional 29ª de la Ley de presupuesto para el 2019 y el contrato firmado con esta Intervención General) más la responsabilidad de las entidades y sus responsables en la presentación de la información necesaria.

- **Descripción de la entidad.** Se incluirá una breve descripción de la entidad, sus objetivos, estructura, competencias, adscripción en la Junta de Andalucía y actividad que realiza.

- **Objetivo, alcance y procedimientos de auditoría.** En cuanto al objetivo esta auditoría es operativa con los cuatro objetivos ya definidos, así como los objetivos del trabajo adicional a realizar en el SAE en su caso. El alcance será el reflejado en los documentos de planificación. Al respecto de los procedimientos de auditoría serán los aplicados en la ejecución del trabajo de campo y definidos en el programa de trabajo. Todos estos aspectos se deben reflejar de manera descriptiva y a la vez sintética para evitar una extensión en el informe que lo haga inoperante.

- **Resultados detallados de la auditoría:** en este apartado se recogerán con detalle los resultados del trabajo con especial atención a los aspectos más relevantes y que tendrán su reflejo en el apartado siguiente. Para una mejor comprensión se realizarán referencias en el documento entre este apartado y el siguiente. Se podrán incluir

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 11 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKJ8GTk65Lx7Uneg0Uj11j5fvf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

cualquier detalle, cuadro, imagen etc que se estime necesario y que se haya utilizado en la ejecución de los trabajos, además de anexar cuantos documentos sean necesarios para su mejor comprensión.

- **Conclusiones,** en este apartado se reflejarán las conclusiones y recomendaciones, además de las posibilidades de mejora identificadas, en su caso, que para cada área de estudio (eficacia, eficiencia, economía y sistemas o procedimientos así como los objetivos del trabajo a adicional a realizar en el SAE en su caso) se hayan llegado y que tienen su reflejo en detalle en el apartado anterior de manera más extensa. Para su identificación se realizarán referencias en el documento entre este apartado y el anterior. Estas conclusiones deberán estar justificadas y avaladas en los análisis realizados.

  Además de este documento se entregará también un **informe ejecutivo** con los temas que la contratista entienda de mayor interés y que no tenga una extensión mayor de 5 páginas.

A continuación y de acuerdo con los señalado en el apartado anterior estos documentos se remitirán a la Intervención General a través del director de las actuaciones para que se éste preste conformidad.

Tal y como se ha señalado en el apartado anterior, y de acuerdo con la contratista, este Centro Directivo podrá hacer observaciones a cualquiera de los documentos presentados. Una vez dada ésta, se procederá a la firma de estos documentos por el socio director para su remisión a esta Intervención General que a su vez los enviará a la entidad auditada para que realice las alegaciones que estime convenientes.

Además, y si se hubiese recogido en la oferta para su valoración, y si se hubiese recogido en la oferta para su valoración, acreditación de que se han aplicado todos los procedimientos que garantizan la calidad de los trabajos realizados.

- **Informe definitivo:**

  El tercero de los documentos a realizar por cada contratista de cada una de las entidades auditadas será el informe definitivo. Su estructura será idéntica al informe provisional al que se le añadirán un punto de análisis de las alegaciones, así como un anexo con éstas.

  En el análisis de las alegaciones se estudiarán una a una y se justificará su consideración o no. En el caso de que se modifique el informe provisional habrá que referenciar la modificación con la alegación.

  Este informe también se acompañará de un **informe ejecutivo** con los temas que la contratista entienda de mayor interés, y que no tenga una extensión mayor de 5 páginas.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 12 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKJ8GTk65Lx7Uneg0Uj11j5fvf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Al igual que en el anterior caso, antes de su cierre se remitirá a la Intervención General a través del director de los trabajos para que se preste la debida conformidad, pudiéndose realizar también aquéllas observaciones que se estimen.

Además, y si se hubiese recogido en la oferta para su valoración, y si se hubiese recogido en la oferta para su valoración, acreditación de que se han aplicado todos los procedimientos que garantizan la calidad de los trabajos realizados.

Una vez prestada la conformidad se procederá a la firma del informe por el socio director que luego se remitirá a este Centro Directivo.

Por otro lado y **para el caso del lote 16 del Servicio Andaluz de Empleo, se entregarán dos informes por fase, uno de la auditoría operativa y otro con el resto de actuaciones,** tal y como se recoge en este pliego.

Por último **se deberá remitir** junto con el informe definitivo y los documentos anteriormente indicados, **en formato electrónico, los papeles de trabajo debidamente ordenados y referenciados y relacionados en un indice**. Los programas de trabajo deberán ser firmados por el jefe de equipo responsable de la auditoría.

6. FORMATO DE LOS INFORMES.

En cuanto al formato de los informes estos deberán entregarse en formato electrónico ya sea a la dirección electrónica que se establezca una vez iniciada la ejecución de los trabajos o mediante soporte electrónico (CD, DVD, pen drive u otros sistemas...).

En cuanto al tipo de archivos a utilizar todos los informes deberán entregarse en dos formatos que son los que a continuación se señalan:

- En formato pdf con la firma electrónica del socio director como responsable de la calidad y conclusiones de los trabajos realizados.

- Además del formato anterior se entregará también en un formato editable, ya sea de fuente abierta (vgr libreoffice) o con software propietario (vgr word). En estos casos el documento a entregar será idéntico al anterior pero sin la firma.

En lo que respecta al tipo de letra, interlineado y otras cuestiones de formato de los documentos se usará el tipo de letra NewsgostT, con tamaño de 12 puntos, interlineado sencillo, espaciado entre párrafos de 0,6 cm (0,3 cm superior y 0,3 cm inferior) y párrafos justificados.

Independientemente de lo anterior y durante la ejecución de los trabajos el director de cada expediente podrá solicitar de la contratista que utilice otros formatos o incluso que entregue los informes en formato papel, si es posible impreso a doble cara, firmado y rubricado.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 13 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKJ8GTk65Lx7Uneg0Uj11j5fvf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7. CONSIDERACIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

Las conclusiones del auditor deberán estar justificadas en base a la documentación soporte y en los papeles de trabajo obtenidos como consecuencia de la ejecución material de la auditoría realizada que contengan evidencia suficiente y adecuada, obtenida de la aplicación y evaluación de las pruebas de auditoría que se hayan realizado para obtener una base para emitir recomendaciones razonables. En este caso será sobre la base de ratios, indicadores, comparaciones con el sector, con otras entidades, estudios y cualquier otro dato objetivo que las avale. Todos estos documentos y resultados de los trabajos realizados deberán ser puestos a disposición de la Intervención General de la Junta de Andalucía al final de la realización de los trabajos.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos realizados a personas o entidades sin la autorización expresa de la Intervención General de la Junta de Andalucía. Asimismo, se garantizará la confidencialidad de la información utilizada para la realización de los trabajos objeto del contrato, la de los trabajos mismos y la de cualquier otra que, en el desarrollo de estos, pudiera llegar a conocimiento del personal que conforme el equipo de trabajo adscrito para la realización de las tareas objeto de la prestación del servicio. La empresa adjudicataria deberá observar en todo momento y a lo largo de la ejecución de los trabajos previstos en este contrato lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en su caso al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

En Sevilla, al día de la fecha del pie de página

La Interventora General

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 14 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwKJ8GTk65Lx7Uneg0Uj11j5fvf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I.- ÁMBITO SUBJETIVO

Listado de entidades que van a ser objeto de auditoría en el presente contrato:

Nº	Tipo de Ente	Denominación	Siglas
1	Agencia de Régimen Especial	Servicio Andaluz de Empleo	SAE
2	Agencia de Régimen Especial	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	AGAPA
3	Agencia Pública Empresarial	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	IAPH
4	Agencia Pública Empresarial	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	AACID
5	Agencia Pública Empresarial	Agencia Publica Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	RTVA
6	Agencia Pública Empresarial	Agencia Andaluza del Conocimiento	AAC
7	Agencia Pública Empresarial	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	ASSDA
8	Agencia Pública Empresarial	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	
9	Agencia Pública Empresarial	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	AOPJA

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ 14/10/2019 PÁGINA 15 / 19
VERIFICACIÓN NJyGwKJ8GTk65Lx7Uneg0Uj11j5fvf https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

10	Agencia Pública Empresarial	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	APSCS
11	Agencia Pública Empresarial	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	APSAG
12	Agencia Pública Empresarial	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	APSBG
13	Agencia Pública Empresarial	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	
14	Agencia Pública Empresarial	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería	APSPO
15	Agencia Pública Empresarial	Agencia Pública Andaluza de Educación	
16	Agencia Pública Empresarial	Empresa Publica de Emergencias Sanitarias	EPES
17	Agencia Pública Empresarial	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	AVRA
18	Agencia Pública Empresarial	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	APPA
19	Agencia Pública Empresarial	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	IDEA
20	Agencia Pública Empresarial	Agencia Andaluza de la Energía	AAEE
21	Sociedades Mercantiles	Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	EASP

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ 14/10/2019 PÁGINA 16 / 19
VERIFICACIÓN NJyGwKJ8GTk65Lx7Uneg0Uj11j5fvf https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

22	Sociedades Mercantiles	Verificaciones Industriales Andalucía, S.A.	VEIASA
23	Sociedades Mercantiles	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A	INTURJOVEN
24	Sociedades Mercantiles	Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.	SOPREA
25	Sociedades Mercantiles	Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	CSRT
26	Sociedades Mercantiles	Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	PTA
27	Sociedades Mercantiles	Red Logística de Andalucía S.A	
28	Sociedades Mercantiles	Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A	EXTENDA
29	Sociedades Mercantiles	Cetursa Sierra Nevada, S.A.	CETURSA
30	Sociedades Mercantiles	Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	
31	Sociedades Mercantiles	Sociedad Andaluza para Desarrollo Telecomunicaciones, S.A	SANDETEL
32	Sociedades Mercantiles	Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía S.L	AERÓPOLIS
33	Sociedades Mercantiles	Empresa Pública Gestión de Activos S.A	EPGASA

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ 14/10/2019 PÁGINA 17 / 19
VERIFICACIÓN NJyGwKJ8GTk65Lx7Uneg0Uj11j5fvf https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

34	Sociedades Mercantiles	Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor S.A	SOLAND
35	Sociedades Mercantiles	Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A	TUDASA
36	Sociedades Mercantiles	Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A	
37	Fundaciones	Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental	FAISEM
38	Fundaciones	Fundación Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza	
39	Fundaciones	Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	PTS
40	Fundaciones	Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	
41	Fundaciones	Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza	
42	Fundaciones	Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza	
43	Fundaciones	Fundación Publica Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	
44	Fundaciones	Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero	FIBAO
45	Fundaciones	Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí	

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ 14/10/2019 PÁGINA 18 / 19
VERIFICACIÓN NJyGwKJ8GTk65Lx7Uneg0Uj11j5fvf https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

46	Fundaciones	Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21,Fundación Pública Andaluza	DOÑANA 21
47	Fundaciones	Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud	FIMABIS
48	Fundaciones	Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla	FISEVI
49	Fundaciones	Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces	CENTRA
50	Fundaciones	Fundación Audiovisual de Andalucía	AVA
51	Fundaciones	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	FPS
52	Fundaciones	Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Publica de Andalucía, MP	FIEHPA
53	Fundaciones	Fundación Publica Andaluza Rodríguez Acosta	
54	Fundaciones	Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua	CENTA

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ 14/10/2019 PÁGINA 19 / 19
VERIFICACIÓN NJyGwKJ8GTk65Lx7Uneg0Uj11j5fvf https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma